

ORDENANZA N°: 4897/13.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

Que en el año 2014 el Partido de Ramallo celebrará el **150 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que las tierras que hoy constituyen el Distrito de Ramallo integraban el Pago de los Arroyos, comenzando su colonización a principios del siglo XVII;

Que el lugar se denominó hasta bien entrado el Siglo XIX como "Paraje Las Hermanas", denominación dada por los españoles que recorrieron la zona;

Que en 1608 Hernando Arias de Saavedra, primer gobernador criollo, funda un poblado, denominado "Dos Hermanas", entre Buenos Aires y Córdoba, con aborígenes traídos del Paraguay y gente del lugar;

Que en 1812 el General Manuel Belgrano pasó por estas tierras cuando se dirigía a Rosario, pernoctando con su tropa en la Posta de Olmos, que se encontraba sobre el camino real a la altura de manantiales, junto al Arroyo Ramallo;

Que en 1813 el entonces Coronel San Martín acampó en la Posta Las Hermanas, ubicada en la cercanía del arroyo del mismo nombre, cuando se dirigía a San Lorenzo;

Que entre 1838 y 1851 se instala en tierras que hoy forman parte de Ramallo, el campamento militar creado por el Gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas en defensa contra el ataque anglo - francés y posteriormente del Imperio del Brasil, bajo el mando del general Lucio Norberto Mansilla;

Que en 1849 el general Lucio Norberto Mansilla alquilaría parte de sus tierras ubicadas en cercanía de la desembocadura del arroyo Las Hermanas, para la instalación de un saladero. Luego éstas, serán vendidas a Nicolás Videla, quien a su vez las vende al agrimensor José María Bustos, fundador del Pueblo de Ramallo,

Que el Partido de Ramallo se formó con tierras de San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, parcelas de Pergamino y Arrecifes, creándose por ley el 24 de octubre de 1864 donde se aprobó el proyecto de división de la campaña al interior del Río Salado;

Que era Presidente de la Nación el General Bartolomé Mitre y Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Mariano Saavedra, hijo del Presidente de la Primera Junta de Mayo;

Que a fin de atender las necesidades administrativas del distrito recientemente creado, se designó Juez de Paz en Marzo de 1865, a Manuel José de Guerrico (h), acaudalado estanciero, en cuya Estancia "El Oratorio" comenzó a funcionar la Municipalidad;

Que las gestiones para la fundación del pueblo comenzaron en 1873 cuando José María Bustos se presentó ante el gobierno proponiendo se levantara en el Paraje Las Hermanas, a orillas del Paraná, en cuyo documento que presentó elogiaba las condiciones naturales del lugar y sus ventajas económicas derivadas de la existencia de un puerto natural sobre el citado río; haciendo constar su propósito de donar terrenos para edificios públicos y plazas.

Que el 18 de abril de 1873 fue autorizada su fundación donde

se asentarían sus autoridades;

Que el 1º de septiembre de 1874 quedaron inaugurados los edificios públicos, entre ellos la municipalidad (hoy museo histórico), donde funcionaba el Juzgado de Paz (primera autoridad, lo que sería intendente) a cargo de Don Faustino Velázquez, padre del primer maestro de Ramallo, Bonifacio Velázquez;

Que en 1883 se hace el tendido de las vías del ferrocarril "Buenos Aires – Rosario" y el lunes 1º de febrero de 1886 hace su paso el tren inaugural, deteniéndose en la "Estación Ramallo", hoy Villa Ramallo;

Que también se crean dos estaciones ferroviarias más dentro del partido: "El Paraíso", que toma el nombre de la estancia perteneciente a la esposa de Emilio Martínez de Hoz, Mercedes Lavallol, dando lugar al nacimiento de otra población agrícola ganadera "El Paraíso";

Que la otra estación ferroviaria es "Estación Sánchez" que lleva el nombre de quien donara tierras cercanas a la estación para posibilitar su asentamiento: Don Simón Sánchez. Dicha comunidad, en 1967 pasa a denominarse "Villa General Manuel N Savio" en honor al creador del "plan siderúrgico";

Que otra localidad que forma parte del Partido de Ramallo, también tuvo su origen en el ferrocarril, Pérez Millán, que al atravesar campos de la estancia "El Tala" de propiedad de Francisco Pérez Millán, pasó a tomar el nombre de su propietario;

Que estas cinco localidades mencionadas con anterioridad, forman parte de este importante Partido bonaerense, donde cada una de ellas, con sus características particulares, contribuyen al crecimiento, no solo material sino también cultural y social de nuestro querido Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SACIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase el año 2014 como “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL PARTIDO DE RAMALLO”.

ARTÍCULO 2º) Toda papelería que se utilice durante el año 2014 para tramitaciones oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y sus diferentes dependencias y del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, deberá incluir junto al membrete oficial la leyenda “**2014 año del Sesquicentenario de la Creación del Partido de Ramallo**”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.